

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**46365** ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, en sustitución, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Alicante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Hago saber:

Primero.- Que por Auto de fecha 4 de septiembre de 2018 en el procedimiento con número de autos 375/18-R y NIG 03014-66-1-2018-0000786 se ha declarado en concurso ordinario necesario al deudor Solares y Urbanismo Urvipal, S.L., con domicilio social en la Plaza de la Montañeta, número 4, entresuelo, CP 03001, de Alicante (Alicante), con CIF número B-53935722.

Segundo.- Que el deudor tiene suspendidas sus facultades de administración y disposición pero sometidas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que ha sido nombrado administrador concursal la mercantil SINERGIA CONCURSAL, S.L.P., con CIF B- B73817991 a través de su representante legal Isidro Cantero Martínez, con DNI 48447060K en calidad de abogado, para que le represente en el ejercicio del cargo. Teniendo como cuenta de correo electrónico: urvipal.sinergiaconcursal@gmail.com. Con domicilio profesional en la calle Isabel la Católica, n.º 1, 4.º B 03300 Orihuela (Alicante) Teléfono 868970100 y Fax 868970200 para que los acreedores, efectúen a su elección la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal.

Cuarto.- Que los acreedores del concursado deberán poner en conocimiento de la administración concursal en las direcciones indicadas la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial del Estado".

Alicante, 24 de septiembre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, Pilar Solanot García.

ID: A180057230-1